Nro. 27.213 - 175/21
Paraná, lunes 20 de septiembre de 2021
Edición de 50 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1450 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Sergio Raúl Zapata, clase 1968 M.I. N° 20.096.542, Legajo Personal N° 22.449, Legajo Contable N° 122.860 numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1451 MGJ

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 15 de junio de 2021

VISTO:

El Decreto N° 386 MGyJ de fecha 20 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario del entonces Sargento Ayudante de Policía don Carlos María Flores, clase 1963, MI N° 16.467.062, legajo personal N° 24.029, legajo contable N° 133.367, numerario de la Dirección Institutos Policiales, conforme a lo establecido en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707; y

Que en fecha 27 de diciembre de 2019, desde la Jefatura de Policía de la Provincia se dispuso mediante Resolución DP N° 2483 la promoción al grado inmediato superior de Suboficial Principal, a partir desde el 1 de enero del 2020, del referido funcionario, destacando que tal ascenso se produjo luego de la emisión del citado decreto de pase a retiro voluntario, debido a que el cese de funciones había sido postergado;

Que a fojas 69, la Sección Asesoría letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia estableció mediante Dictamen N° 218/20, que conforme a los antecedentes citados corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto el retiro voluntario fijado por medio de Decreto N° 386/19, y disponer el mismo con la jerarquía que actualmente posee el Sr. Flores;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Derógase el Decreto N° 386 MGyJ, de fecha 20 de diciembre de 2019, que dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del entonces Sargento Ayudante de Policía don Carlos María Flores, clase 1963, MI N° 16.467.062, legajo personal N° 24.029, legajo contable N° 133.367, numerario de la Dirección Institutos Policiales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Carlos María Flores, clase 1963, MI N° 16.467.062, legajo personal N° 24.029, legajo contable N° 133.367, numerario de la Dirección Institutos Policiales, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 1452 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Ceferino Javier Salina, clase 1969, M.I. N° 20.765.286, Legajo Personal N° 22.205, Legajo Contable N° 121.110, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 34. la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 37/38 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1453 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Horacio Daniel Salomón, clase 1967, M.I. N° 18.492.203, Legajo Personal N° 22.799, Legajo Contable N° 125.016, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 45, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 48/49, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1454 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Raúl Orlando Ruiz Diaz, clase 1966, MI Nº 17.553.563, legajo personal Nº 21.872, legajo contable Nº 117.162, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 63, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 66/67, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1455 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Sergio Ismael Vargas, clase 1963, M.I. N° 14.718.826, Legajo Personal N° 22.116, Legajo Contable N° 118.830, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que a fojas 76, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 80/81 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1456 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Omar Alberto Roque Amarillo, clase 1967, M.I. N° 18.490.305, Legajo Personal N° 21.571, Legajo Contable N° 116.487, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que a fojas 40, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 43/44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 1457 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Leonardo Ceferino Sztendera, clase 1969, M.I. N° 20.990.887, Legajo Personal N° 22.181, Legajo Contable N° 121.087, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 32/33 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1458 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Nicolás Humberto Baez, clase 1968, M.I. N° 20.421.185, Legajo Personal N° 21.960, Legajo Contable N° 118.363. numerario de la Jefatura Departamental La Paz, ya que a fojas 33, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1459 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Doña Mirta Noemí López, clase 1965, MI N° 17.476.806, Legajo Personal N° 21.844, Legajo Contable N° 116.953 numeraria de la Dirección Logística, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1460 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021; y

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Oscar Ismael Laval, clase 1959, M.I. N° 13.382.194, Legajo Personal N° 21.812, Legajo Contable N° 116.824 numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 31/32, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1461 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021; y

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Angel Ramón Cisnero, clase 1969, M.I. N° 21.079.079, Legajo Personal N° 21.899, Legajo Contable N° 117.189 numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1462 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021; y

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don José Ramón Carrizo, clase 1966, M.I. N° 17.870.529, Legajo Personal N° 22.351, Legajo Contable N° 121.318 numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que a fojas 51, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia

de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 55/56, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1463 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía Don Ángel Fabián Duarte, clase 1968, M.I. N° 20.553.045, Legajo Personal N° 21.993, Legajo Contable N° 118.452, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que a fojas 105, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informa que el funcionario registra en trámite Sumario Administrativo N° 28.849, el cual se encuentra pendiente de resolución definitiva; y a fojas 108 y vta., la Sección Asesoría Letrada dependiente Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia opinó mediante Dictamen N° 52/21, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia, que realizó una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 036/15) en relación a dicha cuestión, estableciendo la procedencia de la continuidad del trámite: y a fojas 112/113, obra intervención de la Dirección General Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1464 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía Don Claudio Daniel González, clase 1968, M.I. N° 20.255.829, Legajo Personal N° 20.550, Legajo Contable N° 104.110, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 62, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 65/66 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1465 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Aceptando la donación efectuada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay. a favor de la Jefatura de Policía de la Provincia, de un vehículo tipo motocicleta, marca Honda, modelo XR 150 L, 0 km., motor N° KD07E2362214, cuadro N° 8CHKD0900KPOO3878, dicho bien pasará a formar parte del patrimonio del Estado, y será afectado al servicio de la Jefatura de Policía Departamental Uruguay, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Agradeciendo la colaboración a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Procediendo a efectuar la registración respectiva en el Sistema de Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial y la correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución N° 127/98 CG e informar por intermedio de la Dirección de Administración Jurisdiccional, a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por la Resolución N° 045/01 CG.

- - - - - -

DECRETO Nº 1466 MGJ

Paraná, 15 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Miguel Ángel Sánchez, clase 1968, M.I. N° 20.290.280, Legajo Personal N° 22.072, Legajo Contable N° 118.422, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, ya que a fojas 56, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 59/60, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 1483 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 2- Secretaría de Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito y Consejo de la Magistratura, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por la suma de $ 280.970,00, de conformidad a las Planillas Modificatorias de Personal Permanente y Analíticas del Gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente.-

Transfiriendo a la Agente Sandra Graciela Ripari, DNI N° 22.026.554, Legajo Personal N° 178.930, Categoría 3 Profesional "C", Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, al Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectiva la suma resultante de la aplicación del presente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1484 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de junio de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Doctor Rodolfo Jauregui, DNI N° 20.229.918, por derecho propio y patrocinio letrado, contra las Resoluciones N° 1120 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y N° 1136 de fecha 23 de Febrero de 2021 ambas del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado recurso el Doctor Rodolfo Jauregui solicitó se declare la nulidad de las Resoluciones citadas en lo referente a la convocatoria de los Concursos N° 249, 250 y 251 ordenando que en el nuevo acto a dictarse se disponga la integración del jurado con al menos un miembro titular que reúna el requisito de especialidad en derecho de familia, niñez y adolescencia; y

Que la Resolución recurrida fue notificada al interesado en fecha 03 de marzo de 2021 y el recurso en análisis fue interpuesto en fecha 04 de marzo de 2021, resultando en consecuencia, deducido en legal tiempo y forma, conforme el artículo 62° de la Ley N° 7060; y

Que a fojas 01/07 obra presentación del recurso mencionado alegando que ninguno de los jurados titulares acredita especialización en las materias relativas al Derecho de Familia, indicando que el hecho de que uno de los jurados, el Doctor Gustavo Britos, se hubiere desempeñado como Juez y Vocal Civil y Comercial no acredita la especialidad en materia de Familia, Niñez y Género, manifestando que el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos tiene un deber positivo de integrar los tribunales examinadores con jurados de suficiente idoneidad técnica para las materias sobre las cuales habrán de corregir y evaluar; y

Que asimismo solicitó la suspensión en las ejecución de los concursos N° 249, 250 y 251 convocados por el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos,acompañando documentación a fojas 08/23; y

Que a fojas 42/43 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sugiriendo el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que, a fojas 45/53 obra intervención de la Fiscalía de Estado de Entre Ríos,que entre otras consideraciones, aconseja rechazar el Recurso de Apelación Jerárquica ya que del plexo normativo vinculado con la temática en cuestión, no se desprende que el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos deba necesariamente seleccionar los integrantes del jurado técnico en base al criterio de haber obtenido una especialización académica en determinada rama del Derecho. El deber positivo del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos es cerciorarse que los integrantes del jurado evaluador sean expertos (entendidos, versados) y/o posean reconocida idoneidad (aptitud, talento, competitividad, habilidad) y solvencia (capacidad, responsabilidad) en la materia; y

Que además, el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos tiene un deber positivo de integrar los tribunales examinadores con jurados de suficiente idoneidad técnica para las materias sobre las cuales habrán de corregir y evaluar, lo cual constituye un requerimiento legal para la conformación del Jurado Técnico y, en tanto potestad exclusiva y excluyente legalmente atribuida a un órgano administrativo -como todo obrar estatal- se presume

legítimo, salvo irrazonabilidad o arbitrariedadad manifiestas,vicios que dicho organismo de control no encuentra vulnerando la actividad administrativa desplegada hasta el momento en el procedimiento concursal; y

Que el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos no tiene un deber expreso de sortear jueces especialistas "con título extendido por una Alta Casa de Estudios", simplemente debe seleccionar un Jurado Técnico relacionado con la especialidad que se concursa. Y a fin de cumplir con la exigencia legal y contundente de seleccionar "expertos, de reconocidas idoneidad y solvencia", primeramente, los listados deben ser proporcionados por las entidades mencionadas por la ley, sin dejar de considerar que en el Reglamento General de Concursos no impone una forma única de validar la experiencia, idoneidad y/o solvencia; con lo cual, tampoco podrían resultar atendibles los agravios expuestos por el impugnante en relación a la ineficacia de las capacitaciones, los cursos y el ejercicio del cargo de juez con competencia en materia de Familia; y

Que por último sugiere el rechazo de la medida cautelar administrativa interpuesta debido a que no están acreditados los recaudos esenciales para la procedencia de tal medida, no sólo en cuanto a la verosimilitud del derecho invocado por el peticionante, sino porque tampoco se aprecia la irreparabilidad del presunto perjuicio que alega, puesto que la finalización del procedimiento administrativo que se ventila a raíz de los remedios presentados es inminente y concluirá de modo formal con el dictado del acto que resuelva esta instancia recursiva razón por la cual no se aprecia meritorio ni oportuno ordenar la suspensión del concurso, en el que además el recurrente tiene garantizada su participación, en igualdad de condiciones con sus pares admitidos en tal carácter; y

Que la presente gestión encuadra en los artículos 180º a 182º de la Constitución de Entre Ríos, artículo 62º siguientes y concordantes de la Ley N° 7060 y Ley N° 9996 Reglamento General del Consejo de la Magistratura;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Doctor Rodolfo Jauregui, DNI N° 20.229.918 contra las Resoluciones N° 1120 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y N° 1136 de fecha 23 de Febrero de 2021 ambas del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos,conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Desestímase la medida cautelar administrativa interpuesta por el Doctor Rodolfo Jauregui, DNI N° 20.229.918 por no encontrarse acreditados los recaudos esenciales para la procedencia, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1485 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Emilio Pedro Cadillac, clase 1966, M.I. N° 17.937.208, Legajo Personal N° 20.468, Legajo Contable N° 103.542, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 43/44 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1486 MGJ

Paraná, 16 de junio de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Mayor de Policía Don Héctor Daniel Páez, clase 1966, M.I. N° 17.876.039, Legajo Personal N° 20.786, Legajo Contable N° 104.679, numerario de la Jefatura Departamental Colon, ya que a fojas 64, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de

Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 69/70, obra intervención de la Dirección General e Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1480 MS

Paraná, 16 de junio de 2021

Aprobando la Contratación Directa - Vía Excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Horacio Rodríguez, DNI N° 18.474.905, Beneficiario de Programa Federal Incluir Salud Entre Ríos N° 405- 9518332/00, derivado del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por ser de alta complejidad, por un importe de $ 728.486,76, según Factura "B" N° 0018 -00003445 de fecha 07/04/2021, atento a lo expresado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 728.486,76, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado en el presente texto normativo.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1481 MS

Paraná, 16 de junio de 2021

Otorgando el subsidio por fallecimiento – equivalente a tres meses de sueldo, que percibía la extinta Julia Graciela González, DNI Nº 14.718-071, quien revistaba en un cargo Categoría 19 -Tramo "A"-Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad -del Hospital "San Martín" de Paraná, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 08/10/20, a favor de sus hijos Nicolás Emanuel González, DNI N° 19.008.945, Melisa Luciana González, DNI Nº 19.012.117 y Erika Juliana González, DNI N° 33.624.759, correspondiéndole a cada beneficiario percibir el 33,33% lo que equivale a la suma de $ 70.079,60, siendo la suma total de $ 210.238,80, en concepto de lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar la suma que corresponda en concepto de Subsidio por Fallecimiento conforme lo dispuesto por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1482 MS

Paraná, 16 de junio de 2021

Aprobando la Contratación Directa - Vía Excepción -entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y la Firma "Clínica Parque S.R.L.", CUIT N° 30-62351692-6, de la Ciudad de Crespo - Entre Ríos, en concepto de servicios de internación brindados desde el 29/04/21 al 10/05/21 -Alta a la paciente Claudia Jaquelin Link, DNI N° 94.734.402, derivada desde el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según Factura "B" N° 0002-00008278 de fecha 05/05/21 por la suma de $ 1.360.000,00, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud,A realizar la correspondiente Orden de Pago y a la Tesorería General de la Provincia, a realizar el pago a la Firma "Clínica Parque S.R.L.", CUIT N° 30-62351692-6, por la suma total de $ 1.360.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado por el presente Decreto.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1510 MS

Paraná, 18 de junio de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud,-Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Eduardo Alberto Bernachi, DNI N° 26.607.484, actual categoría 03, Administrativo y Técnico – Administrativo – c) Supervisión – Escalafón General en un cargo categoría 03 – Profesional Universitario – Profesional – B) Profesional "B" - Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Eduardo Alberto Bernachi, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

- - - - - -

DECRETO Nº 1512 MS

Paraná, 18 de junio de 2021

Reconociendo las funciones de Jefe de División Recolección y Procesamiento de Datos del Departamento Sala de Situación de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, a favor del agente Enrique Ignacio Fernández, DNI N° 27.466.771, quien revista en Estabilidad – Categoría 5 – Carrera Profesional – Tramo "B" - Escalafón General de la mencionada dirección, a partir del 01/01/18, y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de División Recolección y Procesamiento de Datos del Departamento Sala de Situación de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, a favor del agente Enrique Ignacio Fernández, DNI N° 27.466.771, quien revista en Estabilidad – Categoría 5 – Carrera Profesional Tramo "B" de la mencionada dirección, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y mientras se desempeñe en esas funciones, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del agente Enrique Ignacio Fernández, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

- - - - - -

DECRETO Nº 1513 MS

Paraná, 18 de junio de 2021

Reconociendo el Adicional por Fallas de Caja. al agente Matías Elías Silveyra Davila, D.N.I. N° 36.269.196. a partir del 01/02/19, quien revista en Estabilidad - Categoría 8 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la División Cuota Alimentaria y Embargos del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y hasta la fecha del presente, por tener a su cargo bienes del Estado, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.

Asignando el adicional por fallas de caja al agente Matías Elías Silveyra Davila, DNI N° 36.268.196, quien revista en Estabilidad – Categoría 8 – Carrera Administrativa – Escalafón General de la División Cuota Alimentaria y Embargos del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente decreto, como asimismo el pago del mismo y mientras tenga a su cargo bienes del Estado, en virtud a lo expuesto en el presente texto legal.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Venturini, Víctor Ricardo s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19171, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VÍCTOR RICARDO VENTURINI, M.I.: 5.903.167, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/6/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021692 3 v./21/09/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Toso, José Carlos s/Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19127, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ CARLOS TOSO, M.I.: 8.006.778, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/5/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de agosto de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00021716 3 v./21/09/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Bonarrigo, Antonino y Grippaldi, Rita Inés s/Sucesorio ab intestato” Nº 20886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANTONINO BONARRIGO, DNI EX 93.756.378, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/6/2021, y de RITA INÉS GRIPPALDI, DNI F 4.543.364, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín (Dpto. Diamante), en fecha 10/1/2021. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 10 de septiembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00021761 1 v./20/09/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Bonarrigo, Antonino y Grippaldi, Rita Inés s/Sucesorio ab intestato” Nº 20886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANTONINO BONARRIGO, DNI EX 93.756.378, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/6/2021, y de RITA INÉS GRIPPALDI, DNI F 4.543.364, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín (Dpto. Diamante), en fecha 10/1/2021.

Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 10 de septiembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00021766 1 v./20/09/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Cerrudo, Ramón Ernesto s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19842, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN ERNESTO CERRUDO, M.I.:5.947.048, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5/11/2020. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 8 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00021767 1 v./20/09/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gross, Ana Irma s/Sucesorio ab intestato (***digital***) (n° 21449), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ANA IRMA GROSS, D.N.I. Nº 4.523.968, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12/1/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00021778 1 v./20/09/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Iribarren, Juan Carlos – Arienti, Alba Matilde s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 13558, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MATILDE ARIENTE, M.I.: 5.322.864, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 8/8/2013. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Paraná, 10 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00021782 1 v./20/09/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Ferraro, Oscar Eduardo s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14843), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR EDUARDO FERRARO, D.N.I. N° 05.262.306, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de abril de 2021.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de agosto de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Eduardo Ferraro - D.N.I. N° 05.262.306, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 26 de agosto de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021655 3 v./20/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria; en los autos caratulados "Noir, Juan Manuel s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14831), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN MANUEL NOIR, D.N.I. 06.610.480, fallecido el 9 de noviembre de 2019 en la ciudad de Colón, E.R., vecino que fuera de este Departamento, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio aba intestato de Juan Manuel Nori – D.N.I. N° 06.610.480, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...)". Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 7 de septiembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021691 3 v./21/09/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Brem, Dora Amalia – Gil, Rufino s/Sucesorio ab intestato (Expte. 15425 - año 2021)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de DORA AMALIA BREM – DNI N° 5.207.975, fallecida el día 6 de abril de 2008, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y RUFINO GIL – DNI N° 5.816.668, fallecido el 16 de junio de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Colón.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de agosto de 2021... declárase abierto el juicio sucesorio de Dora Amalia Brem – DNI N° 5207975 y Rufino Gil - DNI N° 5816668, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza. Publíquese por 3 días.-

Colón, 6 de septiembre de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00021760 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria, en los autos caratulados "Bonvin, Eloy Ismael – Maillet, Inés María Aurora s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14849), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELOY ISMAEL BONVÍN, D.N.I. Nº 05.803.465, argentino, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 13 de marzo de 2000. Y por el fallecimiento de Inés MARÍA AURORA MAILLET, D.N.I. Nº 02.341.282, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 28 de octubre de 2017.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eloy Ismael Bonvín, D.N.I. Nº 05.803.465, y de Inés María Aurora Maillet, D.N.I. N° 02.341.282, vecinos que fue de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 6 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021776 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría Única a cargo de Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Vairo, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13683, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL VAIRO, D.N.I. N° 10.257.684, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 9 de abril de 2016 en la ciudad precitada, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dispone: Colón, 28 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 2 de marzo de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021783 3 v./22/09/2021

- - -- - -

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet - Secretaria, en autos caratulados "Cigrand, Oscar Pedro s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14840, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento

por OSCAR PEDRO CIGRAND, D.N.I. Nº 05.403.402, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, casado, fallecido el día 11 de noviembre del año 2020, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio en Dr. Gutiérrez N° 1998 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Colón, 27 de julio de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Pedro Cigrand, D.N.I. N° 05.403.402, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 4 de agosto de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00021784 3 v./22/09/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría Única de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves (Juez interino), Secretaría a cargo de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza, a herederos y acreedores de RAFAEL DEBONA, D.N.I. N° 5.810.364, fallecido intestado, el día 29 de mayo de 1966, en la ciudad de Concordia, y ADELINA FLEITAS, D.N.I. N° 1.962.054, fallecida intestada, el día 28 de abril de 2007, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Debona, Rafael y Fleitas, Adelina s/Sucesorio ab intestato" Expediente N° 8921, que tramitan por ante este Juzgado. A tal fin se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo disponen: "Concordia, 14 de noviembre de 2019. Visto: ..., Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rafael Debona y Adelina Fleitas, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luís Estéves, Juez interino. "Concordia, 2 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por denunciado el extravío del edicto del Boletín Oficial ordenado a fs. 17, punto 3 y cuya constancia de entrega obra a fs. 18 vta. 2.- Hacer lugar al libramiento de un nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 17 punto 3." Diego Luís Estéves, Juez interino.-

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021642 3 v./20/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino; en los autos: "Balín, Esteban Roque y Rozas, Ana María s/Sucesorio ab intestato" (Expte. n° 9495), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: don BALIN, ESTEBAN ROQUE, argentino, DNI N° 1.868.440, nacido el 7/4/1908 en Concordia, Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 13 de septiembre de 1978 y de doña ROZAS, ANA MARÍA, argentina, DNI N° 5.063.636, nacida el 1/4/1923, en Concordia, Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 10 de septiembre de 2012. Ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Roque Balín, DNI N° 1.868.440, fallecido en Concordia el día 13.9.1978, y de Ana María Rozas, DNI N° 5.063.636, fallecida en Concordia el día 10.9.2012, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Diego Luís Estéves, Juez interino.-

Concordia, 24 de agosto de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021644 3 v./20/09/2021

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra; en los autos: "Silveira, José Alejandro s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13501), cita y emplaza por el término de treinta días, corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: don JOSÉ ALEJANDRO SILVEIRA - DNI N° 5.832.999, nacionalidad argentino, nacido el 2/3/1945 en Concordia, Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 6 de septiembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, todo ello bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de junio de 2021... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Alejandro Silveira – DNI N° 5.832.999, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez subrogante".-

Concordia, 2 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00021656 3 v./20/09/2021

- - - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente, en los autos caratulados "Fornaroli, Lidia Teresa y Coali, José Emiterio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7248), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de FORNAROLI, LIDIA TERESA, DNI N° 04.720.217, fallecida el día 11 de junio de 2021 y de COALI, JOSÉ EMITERIO, DNI N° 05.819.911, fallecida el día 18 de junio de 2021, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Claudia Alejandra Coali, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Santiago Luciano José Ferrari y de la Dra. Salena María Ferrari, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Lidia Teresa Fornaroli, D.N.I. N° 4.720.217 y José Emiterio Coali, D.N.I. N° 5.819.911, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 7 de septiembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00021673 3 v./20/09/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 1er. piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Giordano, Carlos Alberto s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13591), cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GIORDANO, DNI N° 10.070.574 fallecido el 7 de marzo de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de septiembre de 2021. Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Carlos Alberto Giordano - DNI N° 10.070.574, vecino que fuera de la localidad de Osvaldo Magnasco, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994- ... A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.-

Concordia, 9 de septiembre de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00021679 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en los autos "Aguirre, Eduardo Federico s/Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9386), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don EDUARDO FEDERICO AGUIRRE, D.N.I. N° 16.615.447, fallecido el día 2 de julio de 2021, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley, vecino de esta ciudad. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 8 de septiembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Federico Aguirre, D.N.I. Nº 16.615.447, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 6.- ... 7.- ... 8.- Conforme se solicita, Facultar al Dr. Rodolfo A. E. Agüero y/o a quien el mismo designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE." Fdo. Gabriel Belén - Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12/4/2020, Anexo IV.-

Concordia, 10 de septiembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00021698 3 v./21/09/2021

- - -- - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves - Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino - Secretaria suplente, en los autos caratulados "Razzetto, César Aníbal - Hauteville, Lidys Edita s/Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 7990), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 22 de marzo de 2020 en la ciudad de Concordia Entre Ríos, doña LIDYS EDITA HAUTEVILLE, D.N.I. Nº M 3.586.378, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de diez (10) días corridos, lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de mayo de 2021... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luís Estéves, Juez Int.".-

Concordia, 7 de junio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021701 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Surt, Ignacio s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9375), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de IGNACIO SURT, D.N.I. Nº 12.807.950, fallecido en Concordia, el día 17/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad. -

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de abril de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Surt, DNI Nº 12.807.950, fallecido en fecha 11/12/2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...). Fdo. Diego Luís Estéves, Juez interino".- Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 26 de julio de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021704 3 v./21/09/2021

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2do. piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados "Leiva, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10602, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL LEIVA, DNI Nº 11.686.236, fallecido en el día 18 de junio de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Leiva, DNI Nº 11.686.236, fallecido en fecha 18/6/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... A lo demás oportunamente". Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 1 de septiembre de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021710 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Dos Santos, Adrián Roberto s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13547), cita por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOS SANTOS, ADRIÁN ROBERTO, fallecido el día 20 de junio de 2021, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley, vecino de esta ciudad. Se transcribe la resolución que ordena el presente y que en lo pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2021. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alejandra Rebeca Sánchez - DNI Nº 17.320.179, Cristian Adrián Dos Santos - DNI Nº 33.863.564 y Magalí Melissa Dos Santos - DNI Nº 36.101.438, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. Agüero, domicilio constituido en calle Pellegrini 225 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adrián Roberto Dos Santos - MI Nº 14.307.980, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994... 4 ... 5.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7 ... A lo demás, oportunamente". Fdo. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, 12/4/2020, Anexo IV-. Conste.-

Concordia, 2 de agosto de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00021746 3 v./21/09/2021

- - -- - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068: que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NILDA ANGÉLICA CARPANELLI, D.N.I. N° F 1.207.408, viuda, fallecida en la localidad de Puerto Yeruá, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 9 de marzo de 2021, vecina que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: /////Codia, 12 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada en legal tiempo y forma la vista ordenada en fecha 6/8/21 y

tener presente lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Fiscal. 2.- Mandar acumular las presentes actuaciones a las caratuladas “Cora, Leandro Miguel - Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 1068. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: “Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 4.- Hacer saber al interesado que en lo sucesivo deberá realizar las presentaciones en los autos caratulados “Cora, Leandro Miguel y Carpanelli, Nilda Angélica - Sucesorio ab intestato - Expte. N° 1068, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 5.- Tomar razón en los registros correspondientes. 6.- Proceda la actuaría a refoliar las actuaciones. 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Nilda Angélica Carpanelli, DNI N° F1.207.408, fallecida en fecha 9/3/2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 9.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 10- Librar oficio... 11.- Tener ... 12.- Tener ... 13.- Mandar agregar ... 14.- Atento ... Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Secretaria, 18 de agosto de 2021 - María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021749 3 v./21/09/2021

- - -- - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos “Yohni, Mario Jorge - Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10274): que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIO JORGE YOHNI, D.N.I. N° 16.010.03, casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 10 de julio de 2019, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: ///Cordia, 30 de octubre de 2020. 1.- Proveyendo escrito presentado en fecha 27/10/2020 por los futuros herederos: 1 .- Por presentada la Sra. Carina Maricel Yohni, DNI N° 31.027.179, con domicilio real en calle Avellaneda N° 111 - de esta ciudad; Elida Ester Palacios, DNI N° 12.243.883, con domicilio real en calle Federación N° 1480 - de esta ciudad y Mario Exequiel Yohni, DNI N° 33.510.476, con domicilio en calle Federación N° 1480 - de esta ciudad, por derecho propio, y con patrocinio letrado del Dr. Juan José Gallo, y domicilio procesal constituido en calle A. del Valle N° 114 - de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Jorge Yohni, DNI N° 16.010.039, fallecido en fecha 10 de julio del 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- Por denunciado estado civil del causante – casado. 6.- Mandar agregar ... 7.- Atento ... 8.- Dése ... 9.- Líbrese ... 10.- Tener ... 11.- Tener ... 12.- Mandar agregar ... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Secretaría, 9 de abril de 2021 - Ana M. Noguera, secretaria.-

F.C. 04-00021756 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, correo electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados: “Tisocco, María Rosa s/Sucesorio ab intestato” (Expte. nº 9522))” iniciados en fecha (20/8/2021)”, cita por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes quedados por fallecimiento de don MARÍA ROSA TISOCCO, DNI Nº 17.121.800, fallecida en fecha 21 de julio de 2021, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///Concordia, 27 de agosto de 2021. Visto ... Resuelvo ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Tisocco, DNI Nº 17.121.800, fallecida en fecha 21.7.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite ... Firmado: Diego Luís Estéves, Juez interino".-

Concordia, 7 de septiembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00021781 3 v./22/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio - Secretaria interina, con asiento en la ciudad de Concordia, en autos caratulados "Warnes, Germán David - s/Sucesorio ab intestato – Expte. Nº 10583, cita y emplaza por el término de diez (30) días, a herederos y acreedores de WARNES, GERMÁN DAVID, D.N.I. Nº 29.170.357, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de enero de 2021. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2021.-I.- Proveyendo "..." 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Germán David Warnes, DNI N° 29.170.357, fallecido en fecha 29 de enero del 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- "..." Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.-

Concordia, 20 de agosto de 2021 – María C. Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021786 3 v./22/09/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranevitter, Juan Silverio y Nierenberger, Josefina s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14604, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN SILVERIO KRANEVITTER - LE Nº 5.910.097 y por JOSEFINA NIERENBERGER - DNI N° 2.364.200, vecinos que fueran de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 26 de septiembre de 2010 y 17 de julio de 2020, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 10 de septiembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021731 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rome, María Teresa s/Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARÍA TERESA ROME - DNI N° 10.572.617, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre

Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 1 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 27 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021738 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez, Rosa s/Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 14842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA RODRÍGUEZ - MI N° 5.040.059, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 4 de noviembre de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Diamante, 31 de agosto de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00021774 3 v./22/09/2021

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Rodríguez, Irma Beatriz s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17129; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, IRMA BEATRIZ, DNI N° 20.255.891, vecina que fueran de la ciudad de Federación, fallecida en Concordia, E. R., el día 15 de julio de 2021.- Publíquense por tres días.-

Federación, a 10 de septiembre de 2021 – Santiago A. Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00021628 3 v./20/09/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Dalmaso, Mirta Josefa y Cechetto, Reynaldo Luís s/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5709/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MIRTA JOSEFA DALMASO, DNI 12.337.471, nacida el 30/9/1956, en Col. Villa Libertad (E.R), hija de Pedro Dalmaso y Cándida Concepción Percara, fallecida el 11/10/2020, en Chajarí, (E.R.) y REYNALDO LUÍS CECHETTO, DNI N° 8.592.618, nacido el 20/7/1951, en Villa del Rosario, (E.R), hijo de Ángel Antonio Cechetto y Rosa Isabel Reniero, fallecido el 17/5/2021, en Chajarí, (E.R.) ambos con último domicilio en calle Tratado del Pilar N° 376 de Villa del Rosario, (E.R.). Quienes en vida fueron cónyuges. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 6 de septiembre de 2021... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la señora Mirta Josefa Dalmaso, y del señor Reynaldo Luís Cechetto, vecinos que fueran de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial, Nº 2”.-

Chajarí, 13 de septiembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00021757 3 v./21/09/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez, Norberto Manuel s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13199, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NORBERTO MANUEL RODRÍGUEZ, MI N° 11.057.878, fallecido el día 17 de julio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021658 3 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Salduende, Albérico Alberto s/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8609, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBÉRICO ALBERTO SALDUENDE, Documento Nacional Identidad Nº 5.876.781, fallecido el día 4 de julio de 2016, en Gualeguay. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021696 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez, Alejandro Javier s/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 8522, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJANDRO JAVIER GIMÉNEZ, Documento Nacional Identidad Nº 13.974.754, fallecido el día 18 de diciembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00021740 3 v./21/09/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hilt, César Omar s/Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8602, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CÉSAR OMAR HILT, M.I. N° 18.546.381, fallecido el día 19 de julio de 2021, en Libertador San Martín - Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00021753 3 v./22/09/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Segura, Beatriz Graciela s/Sucesorio ab intestato (digital)”, Expte. N° 6689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BEATRIZ GRACIELA SEGURA, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/5/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 6 de septiembre de 2021 - María L. Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00021678 3 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Albornoz, Gregorio Dionisio y Kauffman, Hilda Guadalupe s/Sucesorio ab intestato (recaratulado)”, Expte. Nº 10011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, corridos a herederos y acreedores de HILDA GUADALUPE KAUFFMAN, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 7/9/2021. Publíquese por un día en el “Boletín Oficial”.-

Nogoyá, 13 de septiembre de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00021764 1 v./20/09/2021

TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “Larrosa, Fernando s/Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9915, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don FERNANDO LARROSA, DNI 8.458.987, vecino que fuera de la localidad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos. Falleció accidentalmente en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de julio del año 2021, bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 27 de agosto de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fernando Larrosa, vecino que fuera de la localidad de Maciá. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial”. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. Publíquese por una vez.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.-

Secretaría, 13 de septiembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00021768 1 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Martínez, Eleodoro Pablo y Zanetti, Olga María s/Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 9762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que fueran en vida cónyuges, don MARTÍNEZ, ELEODORO PABLO, DNI N? 5.883.837, fallecido en fecha 19/2/20 en Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante y doña OLGA MARÍA ZANETTI, DNI 5.281.167, que falleciera el día 12 de abril de 2021, en la ciudad de Paraná, ambos vecinos que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.-

Rosario del Tala, 3 de septiembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.-

F.C. 04-00021771 1 v./20/09/2021

SAN SALVADOR

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin, en los autos caratulados: “Pérez, Higinia Catalina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4672), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecida el 3/09/2020 en esta ciudad de San Salvador, Doña HIGINIA CATALINA PEREZ, DNI Nº F 9.982.742, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos así lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: San Salvador, 13 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Higinia Catalina Pérez (DNI N° 9.982.742), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 30 de marzo de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00021699 3 v./21/09/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados

"Villalba, Silvestre Marcial s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9382, folio 178, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor SILVESTRE MARCIAL VILLALBA, argentino, D.N.I. Nº M.5.830.297, mayor de edad, hijo del señor Gregorio Villalba y de la señora - se desconoce, vecino que fuera de la ciudad de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 11 de julio de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días, en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 30 de julio de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00021755 1 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli - Secretario interino, en los autos caratulados "González, Juan José s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9910, folio 286, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, argentino, D.N.I. Nº M.8.418.279, hijo de Juan Nemesio González y de Gregoria Rosario Sanabria, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 14 de septiembre de 2020, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "///cepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2020... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 2 de agosto de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00021758 1 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Carro, Alicia María s/Sucesorio ab intestato" (Nº 10297, F° 301, año 2021), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALICIA MARÍA CARRO, DNI N° 23.051.803, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Roberto Rafael Romero, hija de Carlos Simón Carro y de Nélida Estela Manchula, nacida el día 16 de febrero de 1973, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la misma el día 21 de junio de 2019, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "///cepción del Uruguay, 24 de agosto de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alicia María Carro, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..." (Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez).-

Concepción del Uruguay, 2 de septiembre de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00021775 1 v./20/09/2021

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados:

"Bordet, Oscar Aurelio y Bourlot, Noilde Dolores y/o Noildes Dolores", Expte. Nº 9346, Fº 175, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NOILDE DOLORES y/o NOILDES DOLORES BOURLOT, M.I. N° 4.274.343, argentina, de estado civil viuda, fallecida el día 13 de junio del año 2020, con último domicilio conocido en calle 04 y 27 S/N, de la localidad de Caseros, Provincia de Entre Ríos y de BORDET, OSCAR AURELIO, M.I. Nº 5.817.744, argentino, de estado civil casado, que falleciera el día 14 de octubre del año 2015, con último domicilio conocido a 2 Km. al NE Esc. 12, Villa San Justo, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: "Concepción del Uruguay, 8 de septiembre de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26994)... La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500. Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 en un medio de difusión local. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, Anexo IV, Ley N° 25506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10500.-

Concepción del Uruguay, 14 de septiembre 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00021779 1 v./20/09/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Weinmeister, Federico Guillermo s/Sucesorio ab intestato", N° 15671, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de WEINMEISTER, FEDERICO GUILLERMO, M.I. N° 13.586.848, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 24 de febrero de 2021.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV.-

Victoria, 27 de agosto de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00021672 3 v./20/09/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matricula Nº 1148

Dra. Mónica M. Terraza, Juez de Primera Instancia del Trabajo, de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Fhaler Federico c/ Telma Rubén Edgardo s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 1285/19, el Martillero Público Marcelo Leonardo Pasilio, Matricula N° 1148, rematará el día 27 de Septiembre del 2021 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si éste resultare feriado, por videoconferencia a través de la plataforma Jitsi Meet y grabación de Obs Studio, utilizado en este Juzgado y que fuera aprobado por el STJER mediante acuerdo General N° 20/20 del 22.09.20, disponiéndose las medidas previstas en el Punto 6°) del Anexo II "Normas aplicables a la realización de subasta judiciales por video conferencia y formulación de posturas electrónicas bajo sobre en procesos laborales", el bien inmueble embargado en autos, Planta Urbana, Matrícula Nº 118.500, con una superficie de 312,50 metros cuadrados; ubicado en calle Triunvirato s/n, de la ciudad de Galarza, Provincia de Entre Ríos, Manzana 10, Partida 06-120550/4, Plano Mensura N° 32.267, con la base de pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con treinta y un centavos ($ 47.145,31) en el estado en que se encuentra, al contado, y al mejor postor.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a este Juzgado: jdolaboral-gua@jusentrerios.gov.ar, y al martillero designando: Marcelo Pasilio, Martillero Publico Mat. 1148, Oficina: en calle R.E. de San Martín N° 50, de esta ciudad, Móvil (3444) 622698, correo electrónico: marcelopasilio@yahoo.com.ar; con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta, debiendo consignarse en el "asunto" del correo electrónico: "solicitud de admisión en condición de oferente"; y en el "cuerpo de escritura restante": carátula y número de expediente al que corresponde la presentación, día, mes, año y hora de realización del remate, matrícula registral y demás datos individualizatorios del bien, con la petición de admisión como oferente y contener la información descripta en el Art 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

De tratarse de una persona jurídica, denominación y domicilio societario, anexándose copia de los instrumentos que acrediten su constitución, designación de autoridades y vigencia y representación que invoque quien se presente. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos número de cuenta 21782807/6, moneda: Pesos, CBU 3860021803000078280763 abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Gualeguay, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Los compradores deberán exhibir en el acto de venta su Documento Nacional de Identidad. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal.

Estado de ocupación del bien a subastar: Conforme Acta de Constatación de fecha 13 de mayo de 2021 el inmueble se encuentra libre de ocupantes. Exhibición del bien a subastar: El Martillero podrá exhibir el inmueble a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del Co.M.P.E.R. (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: “Gualeguay, 31 de agosto de 2021. Atento constancias de autos y lo consignado en el informe actuarial que antecede señalase nueva fecha para la venta en pública subasta del bien inmueble inscripto bajo la matrícula Nro. 118.500, para el día 27 de septiembre de 2021 a

las 11:00 horas en el edificio de este Juzgado del Trabajo de Gualeguay, sito en calle Pellegrini Nº 92 ante el Actuario y por el martillero propuesto Sr. Marcelo Leonardo Pasilio, debiendo estarse por lo demás a lo dispuesto en la providencia de fecha 22-06-21. Publíquense nuevos edictos por dos veces en el Boletín Oficial y radio Gualeguay LT 38 de esta ciudad, con los alcances de los Arts. 561 y 562 del C.P.C.C., teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, se hará saber en los mismos que quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a este Juzgado: jdolaboralgua@jusentrerios.gov.ar, al martillero designando, Sr. Marcelo Leonardo Pasilio, cuya dirección de correo electrónico deberá denunciar en autos al aceptar el cargo, y con copia al e-mail rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar., oficial del Poder Judicial de la Provincia.…….-Fdo: Mónica M. Terraza, Jueza". La presente conlleva la firma electrónica Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020. Anexo IV. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-asubastas-fuerocivil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.-

Gualeguay, 06 de septiembre 2021 - Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00021739 2 v./20/09/2021

BUENOS AIRES

Por Gustavo Martín Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1.840 Piso 4° CABA, hace saber por 5 días en los autos "Arzt Daniel Benjamín s/ Quiebra" Expte. Nº 118.731/1.998 que el martillero Gustavo Martín Fernández Alvarez, CUIT 20-21764755-0 (Cel. 154-0998264) rematará el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:45 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100 % del bien sito en el Depto. de Islas de Ibicuy, Distrito Ceibas, Localidad de Villa Paranacito, Prov. de Entre Ríos, Matricula 1412, Catastro 101404, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida Inmobiliaria N° 16-37276, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos "Arzt, Roberto s/ Sucesión ab intestato" en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Según constatación informada en fecha 20.08.19, el campo se encuentra en el camino vecinal, lindero a la iglesia y a metros de la Escuela N° 13 José María Díaz de Arroyo Hondo, siendo el límite anterior el "campo el cerro" y hacia los fondos Papel Prensa. El inmueble se encuentra desocupado, con presencia de caballos y vacas pertenecientes a un vecino que ofreció retirarlas previo aviso. Ad Corpus en el estado físico y jurídico que se encuentra.

Exhibición los días 23 y 24 de septiembre de 2021 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Base: U$S 307.000. El adquirente podrá abonar el equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate, con más el impuesto PAIS (cfr. Ley 27.541) y el 35% establecido por la Resolución General (AFIP) 4815/2020. Seña: 30%. Comisión: 3% sellado de ley e IVA que corresponda y 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CSJN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate.

Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta. Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Art 1881, Inc 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc "e" del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de la subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios. Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue -cualquiera sea la modalidad que se adopte- deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU02900759-00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos y contribuciones, solo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido 20-13295529-9. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021 - Claudio Marjanovic Telebak, secretario.

F.C. 04-00021613 5 v./21/09/2021

USUCAPION

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Gómez María Inés c/ Deymonnaz Amalia Natividad y/o sus herederos s/ Usucapión”, Expte. Nº 12752-15 cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Planta Urbana, Manzana 787, domicilio parcelario calle B. Mitre Nº 691, matrícula 112.591, año 1985, plano 45702, con una superficie de 866,00 mts.2 y especialmente a Amalia Natividad Deymonaz y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio – Art. 329 C.P.C.C..-

La resolución que así lo ordena dispone: “Colón, 03 de mayo de 2021.- … Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Amalia Natividad Deymonnaz y/o sus herederos y/o sucesores – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- … Dra. María José Diz, Jueza”

Colón, 07 de septiembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria subrogante.

F.C. 04-00021711 2 v./20/09/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Gómez Alexis Gonzalo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. Nº 4363, en fecha 12.08.2021 se ha declarado la quiebra de ALEXIS GONZALO GOMEZ, DNI N° 39.027.509, CUIL 23-39027509-9, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Santos Tala N° 941 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, -Cr. Carlos E.R. La Barba- con domicilio constituido en calle Perú Nº 281 Piso 11 Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs y martes y jueves de 17 a 19 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.10.2021 inclusive.

Se han fijado los días 09.12.2021 y 23.02.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de Septiembre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000991 5 v./20/09/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Robles Adrián Ricardo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº4380, en fecha 06.09.2021 se ha declarado la quiebra del señor ADRIÁN RICARDO ROBLES, D.N.I. Nº 27.833.342, CUIL Nº 20-27833342-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Pronunciamiento Nº 53 y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los Art 288 y 289 de la LCQ. y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709 - Planta Baja- Dpto. "A"" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 13 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.11.2021 inclusive.

Se han fijado los días 29.12.2021 y 16.03.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de septiembre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000998 5 v./22/09/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 194-I perteneciente al Legajo Nº 310/21 caratulado "Biragui Eduardo Sebastián s/ Abuso de armas" que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha resuelto librar el presente, a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 27/07/2021 respecto de Eduardo Sebastián Biragui, DNI Nº 34.649.034, argentino, soltero, nacido en la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos en fecha 06/08/1989, de 31 años de edad, de profesión funcionario policial, domiciliado en calle San Lorenzo Nº 631 de Nogoyá, hijo de Luis Eduardo Biragui y María José Fossati.-

Como mayor recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente del acto sentencial que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintisiete días del mes de del año dos mil veintiuno. … Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado y por consiguiente, declarar que EDUARDO SEBASTIAN BIRAGUI, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso de armas (Artículos 45 y 104 del Código Penal Argentino y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, con más las siguientes reglas de conducta: a) Residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; b) la prohibición de realizar actos perturbatorios y/o molestos o agresivo a Adrián Alberto Cabrera ... por cualquier medio o vía, por sí o por interpósita persona, durante el tiempo de la condena.-

2) Costas a cargo del encausado EDUARDO SEBASTIAN BIRAGUI, atento el resultado arribado, no regulándose los honorarios profesionales de la Dra. Anahi Orcellet, en virtud de no haber sido solicitados artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

3) (...). 4) (...).- Fdo: Dardo Oscar Tortul- vocal; Florencia Bascoy- Oficina Judicial- directora".

Y “Gualeguay, 23 de agosto de 2021.- Visto: (...).-Considerando (...).- RESUELVO: I- Aclarar el acto sentencial recaído en las presentes, donde involuntariamente se omitió consignar el mes, debiendo quedar redactado de la siguiente forma “...a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiuno”.- II- (...).- Fdo: Dardo Oscar Tortul, vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial – directora”.

Gualeguay, 8 de setiembre de 2021 - Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

S.C-00015305 3 v./20/09/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

“AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO DATA CENTER Y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ”

Licitación Pública Nº 18/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 2.566/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Ampliación y refuncionalización edificio Data Center y Dirección de Informática, Paraná, departamento Paraná”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, sobre la calle Carbó en intersección con avenida Ramírez.

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en primer piso, Casa de Gobierno - De La Puente S/Nº, Paraná, departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.084.372,93 (pesos treinta y cinco millones ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 93/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 71.143.311,77 (pesos setenta y un millones ciento cuarenta y tres mil trescientos once con 77/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, segundo piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7:00 a 13:00 horas y en la página web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 1 de octubre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná, en el departamento Paraná, teléfono (0343) 420-8057, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta el 1 de octubre de 2021.

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Walter Dandeu, subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001005 2 v./21/09/2021

- - -- - -

JEFATURA DE POLICÍA DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública 25/2021 - nuevo llamado

MOTIVO: Adquisición de cromatógrafo gaseoso con espectómetro gaseoso y detector FID.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 14 de octubre del 2021 a las 10:00 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística División Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 - Paraná, Entre Ríos, en el horario de 7:30 a 13:00 horas. Teléfono: 0343 - 4209164.

Paraná, 13 de septiembre de 2021 - Stella Maris Jacob, jefa División Licitaciones y Compras.

F.C. 04-00021765 3 v./22/09/2021

- - -- - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nacional Nº 9/21
Sustitución Colector Cloacal e Instalación Electromecánica - Loc. Cerrito - Dpto. Paraná

La Provincia de Entre Ríos llama a licitación pública nacional a través del MPIyS-DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra: "Sustitución colector cloacal e instalación electromecánica - en la localidad de Cerrito, departamento Paraná", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional Nº 9/21 - Decreto Nº 2568/21

Obra: "Sustitución Colector Cloacal e Instalación Electromecánica, localidad Cerrito, departamento Paraná".

Consulta y obtención de pliegos: Racedo 233 - Teléfono: 343-4207809 - sitio web:

http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg).

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico.

Consultas: consultaslicitdposer@gmail.com.

Presupuesto oficial: $220.620.925,26.

Plazo de ejecución: 365 días corridos.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2021.

Lugar de recepción Municipalidad de Cerrito - 11 horas - (Santa Fe 85).

Valor del pliego: Sin valor.

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Jorge L. Trupiano, director general de Obras Sanitarias de Entre Ríos - MPIyS.

F.C. 04-00021792 3 v./22/09/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 019/2021 D.E.
Decreto Nº 796/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales necesarios – 650 (seiscientos cincuenta) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H 25 – Reglamento CIRSOC 201 – para ser utilizado en la construcción de pavimento en calle Repetto entre Salvarredy y A. Condarco; calle Baloni entre Estrada y A° Yacaré, como así también etapa final de calles San Luis, Santa Fe y Chaco entre 3 de Febrero y Entre Ríos de esta ciudad.-

APERTURA: 30 de septiembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.150,00 (pesos siete mil ciento cincuenta con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 7.150.000,00 (pesos siete millones ciento cincuenta mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Pedro Jorge Galimberti, Presidente Municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00021635 4 v./21/09/2021

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 020/2021 D.E.

Decreto Nº 799/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.-

APERTURA: 04 de octubre de 2021 - Hora: 10:00. (diez)- Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $5.500,00.- (pesos cinco mil quinientos con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $5.500.000,00.- (pesos cinco millones quinientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456 420150 – 420135 – Interno 29.-

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00021707 4 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 02/2021

Decreto N° 80/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería del Camping Municipal de Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 9:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio Luis Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021719 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS

Licitación Pública N° 03/2021

Decreto N° 81/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 1 “Balneario Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio L. Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021721 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

DEPARTAMENTO FEDERACIÓN - ENTRE RÍOS

Licitación Publica N° 04/2021

Decreto N° 82/2021 D.E.

OBJETO: “Concesión Proveeduría, Cantina y Heladería del Parador Nº 2 “Playa 52 - Balneario Santa Ana, Temporada 2021-2022”.-

APERTURA DE SOBRES: Viernes 15 de Octubre de 2021, 11:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos-

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112 - E-mail: intendencia@santaana.gob.ar. - Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 15 de Septiembre de 2021 – Rogelio L. Zanandrea, presidente municipal; Carlos A. Dalzotto, secretario municipal.

F.C. 04-00021722 3 v./21/09/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 2/2021
Decreto Nº 113/2021 - Expediente Nº 25/2021

Objeto: Trabajos de ampliación de la red colectora cloacal, ampliación de la red distribuidora de agua potable y provisión e instalación de un tanque elevado de 10 metros; todo ello a concretarse en loteo ubicado en la zona de Quintas, Quinta XVI, Sector Oeste de General Galarza.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 7 de octubre de 2021.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 10:30 horas del día 7 de octubre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y un millones quinientos setenta mil novecientos noventa y cuatro ($ 61.570.994,00).

PLIEGOS (sin cargo): Deberán solicitarse a la siguiente dirección de correo: legal@galarza.gov.ar.

General Galarza, 14 de setiembre de 2021 - Fabián R. Menescardi, presidente municipal.

F.C. 04-00021723 4 v./23/09/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 32/2021
(Decreto Nº 2467/2021)

OBJETO: Adquisición de trescientos cincuenta y ocho (358) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos del Programa de Sistematización de Desagües Pluviales del Boulevard Pedro Jurado, a los trabajos de Cordón Cuneta y Badenes en la calle 10 de junio entre Boulevard Pedro Jurado e Irazusta, Juan B. Justo entre calles Dalmacio Vélez Sarsfield y Guillermo Rawson, calle Guillermo Rawson entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot y calles Dalmacio Vélez Sarsfield entre calles Juan B. Justo y Teresa Margalot, como también a los trabajos de Pavimentación en calle Paraguay entre Carlos Guido Spano y Luis Clavarino de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 4 de octubre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 4 de octubre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 10 de setiembre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00021705 2 v./20/09/2021

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 08/2021

OBJETO: provisión y colocación de tanque de reserva de PRFV de 10 m3.-

FECHA DE APERTURA: 08/10/2021 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos cuatro ($ 3.241.704.-)

VALOR DEL PLIEGO: pesos: dos mil quinientos ($ 2.500,00)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 15 de setiembre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00021744 3 v./21/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública Nº 09/2021

OBJETO: perforación de pozo semisurgente de 8“.-
FECHA DE APERTURA: 08/10/2021 - HORA 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 4.440.000.-)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00)
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-
Lucas González, 15 de setiembre de 2021 – Hernán M. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00021748 3 v./21/09/2021

TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 03/2021 para otorgar en Concesión la explotación del servicio de cantina “El Ceibo”, proveeduría, kiosco y venta de comidas al plato, del Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

BASE ECONÓMICA POR EL PERÍODO LICITADO: $ 160.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil seiscientos ($ 1.600,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 13 de Septiembre de 2.021 - Raúl Ancelmo Paz, Secretario General

F.C. 04-00021728 5 v./23/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 04/2021 para otorgar en Concesión la explotación del sector de Gas del Estado para ubicar un Carribar para proveeduría, kiosco y venta de comidas al paso, del Parque y Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

BASE ECONÓMICA POR EL PERÍODO LICITADO: $ 88.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ochocientos ochenta ($880,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 1º de Octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 13 de Septiembre de 2.021 - Raúl Ancelmo Paz, Secretario General

F.C. 04-00021730 5 v./23/09/2021

URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
EXPTE_RECT-UER 000787/2021
Licitación Publica Nº 05/2021

La Universidad Nacional de Entre Ríos llama a Licitación Pública para la construcción de las nuevas "Residencias estudiantiles U.N.E.R. - Paraná" a ejecutarse en la ciudad de Paraná Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51/48.- de lunes a viernes de 8 a 13.30 hs. Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar".Consultas: compras@uner.edu.ar

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51/48 de lunes a viernes hasta las 11,00 hs del día, 13 de octubre de 2021

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre de 2021 Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: $ 59.045.075,09

Plazo de obra: 12 meses

Retiro de pliegos: no obligatoria, podrán descargarse de la página: compras.uner.edu.ar

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Concepción del Uruguay, 13 de setiembre de 2021 – Pablo Luis Mitre, Director Coord. Administrativa Casa UNER.

F.C. 04-00021616 10 v./28/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 56/2021

OBJETO: "Adquisición de Camión con Hidrogrúa", solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos,septiembre de 2021.

Coordinación General de Servicios Públicos, setiembre de 2011 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00021637 3 v./20/09/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 69/2021

OBJETO: “Operación de la Disposición Final del Vertedero Controlado San Cayetano”, solicitado por la Coordinación General de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos,septiembre de 2021.

Coordinación General de Servicios Públicos, setiembre de 2021 – Jorge Urquiza, Coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00021640 3 v./20/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 70/2021

OBJETO: “Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de La Terminal - Etapa 2 Instalación Sanitaria”, solicitado por la Coordinación de Planificación,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.245.689,29.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.200,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación,septiembre de 2021.

Coordinación de Planificación, setiembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador General de Planeamiento.

F.C. 04-00021643 3 v./20/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Adjudicación de la obra “Red de descarga del sistema cloacal”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.823.264,55 (pesos trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos)

GARANTIA DE OFERTA: $ 138.232.64 (pesos ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y dos con 64/100 Ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO: $ 13.800,00 (pesos trece mil ochocientos con 00/100 Ctvs.)

FORMAS DE PAGO: Anticipo financiero y certificación mensual según avance de obra.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de Octubre del 2.021, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00021660 5 v./22/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 64/2021

OBJETO: “Explotación del Servicio de Camión de Comidas Rápidas y Bebidas en el Parque Itapé de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de octubre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA:$5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,septiembre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00021750 3 v./21/09/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 65/2021

OBJETO: “Explotación del Servicio de Comidas Rápidas y Bebidas y Servicio de Frituras Dulces en el Balneario Banco Pelay de la Municipalidad de Concepción del Uruguay”,solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases,Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de octubre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $5.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA:$5.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de la oferta aceptada.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes,septiembre de 2021 – Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

F.C. 04-00021752 3 v./21/09/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 07/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra “Terminación de 18 viviendas más infraestructura en el Barrio Buen Pastor de la ciudad de Villaguay”, enmarcada en el Programa Reconstruir.

PRESUPUESTO OFICIAL: 750.715,90 de unidades de viviendas (UVIs- Ley 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de $ 62.827.413,34.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta la hora 10:00 del día 30/09/2021, en la Oficina de Suministros

FECHA DE APERTURA: 30 de septiembre del año 2021 a las 11 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

Villaguay, 14 de septiembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00021667 3 v./20/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 08/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra de terminación de 6 viviendas en el barrio Las Rosas enmarcada en el Programa Reconstruir.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de 285.020, 17 de unidades de viviendas (UVIs- Ley 27.271 y 27.397) equivalente a la suma de $ 24.195.627,52.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta la hora 10:00 del día 01/10/2021, en la Oficina de Suministros

FECHA DE APERTURA: 01 de octubre del año 2021 a las 11 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-

Villaguay, 14 de septiembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00021668 3 v./20/09/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 09/2021

OBJETO: contratar la provisión de un (01) equipo atmosférico montado sobre el chasis de un camión, el cual será provisto por este municipio, destinado al área de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.100.000,00. El pago se realizará en pesos, de contado, contra entrega del equipo ofrecido.

FECHA DE APERTURA: 14 de octubre del año 2021 a las 10 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 14 de septiembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00021669 3 v./20/09/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

AVISO: Solicitud de Cotización Nº 0018/2021 M.G.Y.J.-

MOTIVO: locación de un inmueble – ciudad Concordia

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Deberá estar ubicado en la Zona Norte de la Ciudad y en estado optimo de conservación y cercano a una delegación del Banco BERSA.-

- Ambientes: Ubicado en Planta Baja, y deberá contar con una (1) Sala de Recepción y Cinco (5) o seis (6) ambientes amplios y funcionales para oficinas como mínimo (con buena iluminación y ventilación).-

- Cocina: Una (1) cocina.-

- Sanitarios: Dos (2) sanitarios en perfecto estado de conservación y funcionamiento.-

- Servicios: Contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas.-

- Estado General: En perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.-

DESTINO: Oficinas Delegación Registro Civil - Concordia Zona Norte, perteneciente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Cap. de las Personas del MGYJ.-

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso – Paraná Entre Ríos – el día 30/09/2021 a las 12.00 HS.-

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.-

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 10 de septiembre de 2021 – Fernando C. Lavini, Subdirector Serv. Adm. Contable MGJ.-

F. 05-00001002 2 v./20/09/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS "CENTENARIO DE CRESPO"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios "Centenario de Crespo" convoca a todos sus socios a su Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 19:00 horas, a celebrarse en su sede social de calle Hipólito Irigoyen Nº 869 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2º) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3º) Venta del Dominio KWO970.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (artículo 19 del Estatuto).

Héctor E. Weber, presidente; Romina Uñates secretaria.

S.C-00015307 1 v./20/09/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUCAS GONZÁLEZ

Convocatoria de asamblea

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lucas González convoca a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2021 a las 20:00 horas para el primer llamado y a las 21:00 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, sita en Roque Sáenz Peña 668 de ésta ciudad para el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º) Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentada por la C.D.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Con especificación de cargos por vencimiento de mandato.

4º) Considerar las apelaciones interpuestas por los socios afectados por medidas disciplinarias.

5º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Mario D. Lanterna, presidente; Rubén D. Amarillo, secretario.

S.C-00015308 1 v./20/09/2021

SG 24 S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 05 de Octubre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de Calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 inc. 5º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero Nº 23 cerrado el día 31 de mayo del año 2.021, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2.- Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se realiza fuera del plazo legal.

3.- Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social Nº 23 finalizado el 31 de Mayo de 2.021.-

4.- Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del Directorio -en exceso de lo establecido en el 4º párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2021.-

5.- Distribución de Utilidades.

6.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martin De Bueno, abogado.

F.C. 04-00021563 5 v./20/09/2021

- - -- - -

CLINICA MODELO S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo S.A., en reunión del 07 de septiembre de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de octubre de 2.021 a las 10.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para quienes puedan asistir; personalmente y por vía virtual para aquellos que no puedan hacerlo, mediante Plataforma Zoom cuyo número de ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio Nº 41 finalizado el 31 de Mayo de 2.021.-

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-

4 - Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art 261 la Ley General de Sociedades.-

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.- .

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-

7 - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales). Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después; el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma- sede social.- Quienes no puedan concurrir

personalmente para inscribirse podrán hacerlo con la misma antelación enviando correo electrónico desde su ordenador a: direccion@clinicamodelosa.com.ar

Paraná, setiembre de 2021 - Carlos A. Zavalla, presidente.

F.C. 04-00021591 1 v./23/09/2021

- - - - - -

CANUS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS S.A. , en reunión del día 01 de septiembre de 2021 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de octubre de 2021 a las 18:30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín Nº 1238 de la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para quienes puedan asistir personalmente y por vía virtual para aquellos que no puedan hacerlo, mediante Plataforma Zoom cuyo número de ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizado la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.-

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio N° 41 finalizado el 31 de Mayo de 2021.

3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-

4) Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art 261 la Ley de Sociedades.-

5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-

6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.-

7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

8) Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Social.

9) Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS S. A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria Anual que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 07 de Octubre de 2021 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de “varios” u “otros “si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.-

Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS S.A., como accionista de Clinica Modelo S.A. en la mencionada Asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a La Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).-

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.- Quienes no puedan concurrir personalmente para inscribirse podrán hacerlo con la misma antelación enviando correo electrónico desde su ordenador a: direccion@clinicamodelosa.com.ar.-

Paraná, Septiembre de 2021 - Carlos A. Zavalla, presidente.

F.C. 04-00021594 1 v./23/09/2021

CLUB ATLETICO PARACAO

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto de la Institución y, según lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva, el Club Atlético Paracao convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28 de septiembre del corriente año a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Juan Baez 745 de la ciudad de Paraná, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance

2 - Informe de los Revisores de Cuentas

3 - Renovación total de autoridades

4 - Elección de dos asociados a fin de rubricar el acta de Asamblea

Gustavo Tortul, presidente; Roxana Traverso, secretaria.

F.C. 04-00021777 3 v./21/09/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE HASENKAMP

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Transportistas de Hasenkamp (ACTHa) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2021 a las 18 horas, en la playa de estacionamiento y transferencia de cargas de vehículos de transporte automotor de cargas, cita en calle Tratado del Cuadrilátero S/Nº de la ciudad de Hasenkamp, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Balance año 2020.

Nota: El quórum para la Asamblea Ordinaria será la mitad más uno de los socios activos. Pero esta asamblea sesionará válidamente con los socios que concurran transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la misma.

Mauro Martín Leandro, presidente; Juan P. Enrique, secretario.

F.C. 04-00021794 1 v./20/09/2021

COLON

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE UBAJAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ubajay, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 05 de octubre del 2021 a las 18:00 Hs., en la Sede del Cuartel sito en Bulevar Palmar Yatay y Las Camelias, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2 - Designación de dos (2) asociados presentes para que junto con el Presidente y el Secretario, labren el Acta de esta Asamblea.

3 - Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexo de Bienes de uso, Anexos de ingresos, Anexos de egresos, Notas a los estados contables. Anexos e Informes de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente Asamblea

5 - Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva, según Estatuto Constitutivo.

Nota: Estatuto Art. 21, segundo párrafo. Una hora después de fijada para la convocatoria, podrá sesionar válidamente con los asambleístas presentes, siendo válida las resoluciones, a excepción de los impedimentos que provee el Estatuto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00021718 2 v./20/09/2021

CONCORDIA

ASOCIACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA DE CONCORDIA Y LA REGIÓN

Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el artículo Nº 36, la Asociación Hotelera Gastronómica de Concordia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 5 de octubre del 2021 a las 18:00 horas, la cual se llevará a cabo de manera virtual forma Zoom.

Orden del día:

1º) Elección de dos miembros titulares para firmar el acta a labrarse.

2º) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3º) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio 2021.

4º) Informe de los revisores de cuenta.

Para este caso:

Se cita del Estatuto vigente: artículo Nº 42: “Las resoluciones de las asambleas serán válidas estando presentes la mitad más uno de los socios activos. Si no concurriesen este número media hora después de aquella a la que fue convocada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes teniendo el presidente voto únicamente en caso de empate”.

En cumplimiento a la Resolución 55 DIPJ de Entre Ríos: la asamblea se realizará virtualmente por la modalidad Zoom. La comunicación del socio para participar en la misma se deberá efectuar a través del correo electrónico de nuestra institución: secretaria@ahgconcordia.com.ar, hasta una hora antes de la convocatoria para que se le remita, desde la cede, el ID, facilitando de esta manera la participación igualitaria y transparente.

Cada socio asistente deberá enviar al correo de la institución constancia de su participación una vez efectuada ésta.

Concordia, 14 de septiembre de 2021- Leandro Lapiduz, presidente; Carlos Haure, secretario.

F.C. 04-00021772 1 v./20/09/2021

- - - - - -

COLECTIVIDAD VASCA DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Colectividad Vasca de Concordia convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 30 de septiembre de 2021, a las 20 horas, en su sede social de calle Bartolomé Mitre 488, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.

1º) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º) Consideración de la memoria y balance general y cuenta de resultados correspondientes a tres ejercicios económicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018/2019 y 2020.

3º) Elección del total de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, tesorero, pro-tesorero, secretario, pro-secretario, secretaria de actas, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes.

4º) Modificación del Estatuto Social.

5º) Designación de dos asambleístas que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea requiere para constituirse la mitad de más uno de los socios para sesionar y si a la hora citada no hubiese quórum para llevar a cabo la asamblea, la misma se realizará media hora más tarde con el número de socios que hubiera presente (artículo Nº 30 del Estatuto Social).

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00021795 1 v./20/09/2021

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS GURISES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil " Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente temario:

1) Lectura última acta Asamblea General Ordinaria.

2) Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2019, seguidamente de igual manera el correspondiente al ejercicio 2020.

3) Elección de la Comisión directiva duración 2 años; un presidente , un secretario, un tesorero, 7vocales titulares y elección comisión revisora de cuentas 2 titulares.

4) Elección de dos socios presentes, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La misma se llevará a cabo el día 16 de Octubre a las 9 hs, en

su sede social de calle Mendoza. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 13 de setiembre de 2021 – Raúl A. Almada, presidente; María B. Leiva, secretaria.

F.C. 04-00021747 3 v./21/09/2021

URUGUAY

CLUB DE BOCHAS LARROQUE DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Bochas Larroque de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, conforme a lo dispuesto por los artículos 48º, 49 inciso 6º y 58º del estatuto del club, y lo resuelto en reunión de Comisión Directiva del Acta Nº 40, convoca a los asociados activos del club con la cuota del mes de septiembre de 2021 paga a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 2021, a las 10 horas, en la sede del club de calle Larroque 167, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos asociados presentes para refrendar juntamente con el presidente y el secretario general de esta asamblea.
- Lectura y consideración del acta anterior.
- Consideración y tratamiento de propuesta y reforma del estatuto del club, en sus artículos 15, 17 relacionados a las modificaciones de la duración del mandato y cantidad de integrantes de la comisión directiva y 29 cambio de fecha de los balances generales del año financiero.

Se recuerda a los asociados que el artículo 50 del estatuto del club, establece que: "En los casos previstos en el artículo 49, el quórum se formará con la mitad más (sic) de los socios activos con derecho a voto, pero transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de socios presentes. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de cuatro quintos o más de los socios presentes con derecho a voto, a excepción de las reformas de los Estatutos y la compra, hipoteca o constitución de otros gravámenes sobre bienes inmuebles y la realización de préstamos para los cuales solo se requiere dos tercios de los presentes".

Lorenzo A. Sampó, presidente; M. Susana Garay, secretaria.

F.C. 04-00021763 2 v./20/09/2021

COMUNICADOS

PARANA

RESOLUCIÓN Nº 1.019/21 M.S.

"Artículo 1º.- Dar intervención a la Fiscalía de Estado para que, a través de ese organismo se dé inicio a las acciones legales contra la señora Natalia Vanesa Romero, Legajo Nº 242.143, Doc. Nº 31.724.745, tendientes al

recupero de la suma de pesos cincuenta y nueve mil quinientos trece con ochenta y nueve centavos ($ 59.513,89), con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado...".

Paraná, 27 de agosto de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud.

F. 05-00001000 3 v./21/09/2021

- - -- - -

Mediante el presente se comunica a la señora Silvana Lucrecia Martínez, M.I. Nº 28.238.620, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 195.065/2019, caratulado "Portillo, Dalia Johana", ha recaído la Resolución de directorio IAPV Nº 2.116, de fecha 7 de septiembre de 2021, la cual dispone "Revocar la Resolución de directorio Nº 1.731/2016, dejando sin efecto la adjudicación de la unidad funcional identificada como vivienda Nº 2 del Grupo Habitacional Las Guachas 10 Viviendas a la señora Martínez, Silvana Lucrecia, DNI: 28.238.620".

Paraná, 15 de septiembre de 2021 - Julián Fernández Burzaco, Gerente Comercial.

F. 05-00001006 3 v./22/09/2021

- - -- - -

FORO DE POLÍTICAS PÚBLICAS - INTEGRACIÓN COMISIÓN DIRECTIVA.

"Acta Nº 12. Siendo martes 3 de agosto de 2021, a las 19:00 horas, se reúne la Comisión Directiva del Foro de Políticas Públicas, con la presencia de los miembros Sebastián Ethevehere, María Emma Bargagna, María Eugenia Díaz, Jorge Signorelli, Rosa Hojman, Santiago Laumann, Mariana Lamboglia, Susana Cuende, Oscar Cuende, Carlos Godoy y Rodolfo Pérez. Constatada la presencia de miembros de C.D. en número suficiente como para constituir quórum, el señor presidente da comienzo a la reunión, convocada para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: ... 4º.- Cumplimiento artículo 13º del Estatuto Social del Foro... quedando conformada la Comisión Directiva de la siguiente manera: presidente: Sebastián Etchevehere; vicepresidente: María Emma Bargagna, vicepresidente Segunda: Rosa Hojman; secretaria general: María Eugenia Díaz; prosecretaria: Susana Fantón; tesorero: Rodolfo Pérez; protesorero: Carlos Godoy; secretario de relaciones institucionales: Jorge Signorelli; secretario de Comunicación: Santiago Laumann. Vocales titulares: 1) Guillermo Moulet; 2) Mariana Lamboglia; 3) Nélida Uranga. Vocales suplentes: 1) Oscar Cuende. Asesores legales y apoderados: 1) Rubén Pagliotto; 2) Roque Ferrari.

Se encomienda a la Secretaría dar a publicidad por el Boletín Oficial la nueva conformación de Comisión Directiva. No siendo para más, se da por finalizada la reunión siendo las 20:15 horas del día de la fecha, firmando los autorizados, conforme consta en Acta Nº 10 de Comisión Directiva: Sebastián Etchevehere, María Emma Bargagna y María Eugenia Díaz".

F.C. 04-00021769 1 v./20/09/2021

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de BARRETO OMAR DANIEL, DNI Nº 20.099.543

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BARRETO OMAR DANIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

S.C-00015303 5 v./22/09/2021

a herederos de SILVIA CAROLINA MAZZUCCO

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña SILVIA CAROLINA MAZZUCCO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296, de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015306 5 v./22/09/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

Señor: Carlos Ariel Martínez, DNI Nº 24.637.899.

Domicilio: Ernesto Clark Nº 343 – Paraná, Entre Ríos.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), se dirige a usted a los fines de notificarle lo dispuesto mediante Resolución Nº 756/2021 DIR IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe: “Resolución Nº 756 DIR IAFAS, Paraná 7 de septiembre de 2021. Visto:...y Considerando:... y el directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social resuelve:

Artículo 1º.- Apruébese y dese por finalizado el sumario administrativo instruido a causa de la Resolución Nº 941 DIR. IAFAS, de fecha 27 de septiembre de 2018 a Carlos Ariel Martínez, DNI Nº 24.637.899, Legajo Nº 152.077.

Artículo 2º.- Aplíquese al agente Carlos Ariel Martínez, DNI Nº 24.637.899, Legajo Nº 152.077, la sanción de cesantía por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto en la Ley 9.755, artículo 71º inciso e) por el incumplimiento de los deberes establecido en el artículo 61º incisos a), d) y o).

Art. 3º. Notifíquese fehacientemente al señor Martínez, los términos del presente acto administrativo.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Silvio O. Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director IAFAS. Queda usted debidamente notificado.

Carlos Moyano, gerente general.

F.C. 04-00021803 1 v./20/09/2021

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARANA

ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS

Convocatoria a elecciones generales

La Comisión Directiva Central y el CXCIII Congreso Extraordinario de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), convocan a elecciones generales para celebrarse el día 4 de noviembre de 2021 de 8 a 18 horas, en los locales sindicales y escolares de la provincia que fije la Junta Electoral a propuesta de las Comisiones Directivas Seccionales Departamentales.

El acto eleccionario será para cubrir los siguientes cargos:

a)- Quince (15) cargos titulares y cinco (5) suplentes, para integrar la Comisión Directiva Central, elegidos directamente por todos los afiliados de la provincia (artículo 33 del Estatuto).

b)- Quince (15) cargos titulares como mínimo y un número de suplentes equivalente al 60% (sesenta por ciento) de cargos titulares, no considerándose para el cálculo de dicho porcentual la Secretaría General, secretaria adjunta y secretaria gremial, todo de conformidad a los artículo 42, artículo 43 y concs. del Estatuto de AGMER.

c)- Congresales representantes de las seccionales departamentales titulares y suplentes, en la cantidad que establece el artículo 23 del Estatuto de AGMER, todos para integrar el congreso de AGMER, elegidos directamente por los afiliados del departamento (artículo 22 y artículo 23 del Estatuto de AGMER).

d)- Siete (7) cargos titulares y tres (3) suplentes, para integrar de Comisión Directiva de filial, elegidos directamente por los afiliados de la filial (artículo 56 y artículo 57 del Estatuto de AGMER).

Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral Provincial en el local de Alameda de la Federación Nº 114 de la ciudad de Paraná, y las listas departamentales, congresales y filiales en las sedes de las seccionales ante las Juntas Electorales Departamentales, dentro del plazo de diez (10) días a partir de esta publicación en el Boletín Oficial, conforme a los requisitos dispuestos por los artículos 89 y 90 del Estatuto de AGMER.

Podrán ser candidatos a ocupar cargos los afiliados que reúnan los siguientes requisitos: a) tener cumplida la mayoría de edad; b) estar afiliado contando con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la afiliación al 17/9/21; c) en los casos de candidatos para desempeñarse como secretario/a general, secretario/a adjunta y secretario/a gremial se requiere ser docente y encontrarse en ejercicio activo; d) no tener inhibiciones civiles ni penales (artículo 35 Estatuto AGMER).

Las autoridades que resulten electas en los comicios que se celebren en virtud de la presente convocatoria, poseerán un mandato vigente por el término de cuatro (4) años, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, inclusive.

Paraná, 17 de setiembre de 2021 - Marcelo F. Pagani, secretario general.

F.C. 04-00021800 1 v./20/09/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS

Convocatoria a elecciones generales internas

Cargos de representación en CGE

La Comisión Directiva Central y el CXCIII Congreso Extraordinario de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), convocan a elecciones generales internas para el 4 de noviembre de 2021 de 8 a 18 horas, en los locales sindicales y escolares de la provincia que fijen la Junta Electoral a propuesta de las Comisiones Directivas Seccionales Departamentales.

El acto eleccionario será para cubrir los siguientes cargos:

1) Para integrar la Vocalía del CGE. Un (1) cargo de vocal gremial titular y un suplente;

2) Para integrar el Cuerpo de Jurado de Concursos del CGE.

a)- Del Nivel Primario: cinco (5) cargos de vocales titulares y sus correspondientes suplentes,

b)- Del Nivel Secundario: cinco (5) cargos de vocales titulares y sus correspondientes suplentes,

c)-Del Nivel Superior: dos (2) cargos de vocales titulares y sus correspondientes suplentes,

3)- Para Integrar el Cuerpo de Vocales del Tribunal de Calificaciones y Disciplina: cinco (5) cargos de vocales titulares y sus correspondientes suplentes.

Los candidatos serán elegidos directamente por todos los afiliados de la provincia (artículo 64 del Estatuto de AGMER).

Las listas provinciales deberán presentarse para su oficialización a la Junta Electoral Provincial en el local de Alameda de la Federación Nº 114 de la ciudad de Paraná, dentro de los diez días posteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial, conforme a los requisitos dispuestos por los artículos 89 y 90 del Estatuto de AGMER.

Podrán ser candidatos a ocupar cargos, los afiliados que cumplan los siguientes requisitos: a) sean mayores de edad; b) se encuentren afiliados, contando con dos (2) años de antigüedad en la afiliación al 17/9/21; c) ser docente y encontrarse en ejercicio activo; d) no tener inhibiciones civiles ni penales; e) cumplir las condiciones que impone la normativa vigente para el desempeño de los cargos en que se postulen (artículo 66 del Estatuto).

Las vocales que resulten electos en los comicios que se celebren en virtud de la convocatoria que realice el Poder Ejecutivo Provincial y/o el CGE, poseerán mandato vigente por el término de 4 años, según lo dispone la Constitución Provincial y demás normativa vigente emanada del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 17 de septiembre de 2017 - Marcelo F. Pagani, secretario general.

F.C. 04-00021801 1 v./20/09/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 4 días del mes de mayo del año 2021 se reúnen los socios de Impomotors Argentina S.A. en su sede social Urquiza 1.756 los señores Paul Gonzalo Javier y Paul Mariano Gabriel, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2021, ante la renuncia de Paul Gonzalo Javier a su cargo de presidente del directorio y la renuncia de Paul Mariano Gabriel a su cargo de director suplente, designar el directorio de la entidad por unanimidad al señor Revilla, Mario Iván, en carácter de presidente y como directora suplente a la señora Geller, Eliana Antonela, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 1 de septiembre de 2021 - José M. Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021770 1 v./20/09/2021

CONVOCATORIA A REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Registro de Proveedores del Estado

La Unidad Central de Contrataciones convoca a todas aquellas firmas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que con posterioridad al 31/05/2013 no hayan efectuado actualizaciones de sus legajos de inscripción, para que regularicen su situación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de dar de bajas las respectivas inscripciones.-

Por informes los interesados deberán comunicarse a la Unidad Central de Contrataciones vía e- mail a la siguiente dirección de correo electrónico registrodeproveedores@entrerios.gov.ar, vía telefónica al Tel. 343-4208870/71, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, o bien en forma personal en el domicilio de calle Victoria Nº 263 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 6 de septiembre de 2021 – Pedro A. González Solano, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 05-00001004 3 v./22/09/2021

PRORROGA DE CONTRATO

PARANA

MANET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha diecinueve días del mes de mayo del año 2.021, los socios de MANET Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada MANET Sociedad de Responsabilidad Limitada por 30 años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 17/05/2051. Que por Cesiones de Cuotas instrumentadas en:

1.- Escritura Pública Nº 19 Román Rolando Vitas cedió a favor de su hijo Alejandro Vitas, la cantidad de tres mil doscientas (“3.200”) cuotas, a favor de su hija Adriana Vitas, la cantidad de tres mil doscientas (“3.200”) cuotas y a favor de su hija Cecilia Vitas, la cantidad de tres mil doscientas (“3.200”) cuotas. Todas las CUOTAS DE pesos cien (“$100”) valor nominal cada una, integradas en un “100%”, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha emitidas por MANET Sociedad de Responsabilidad Limitada y representativas la totalidad de las cuotas donadas del “24%” del capital social y los votos de la sociedad, correspondiéndoles, consecuentemente, a cada uno de los donatarios, el “8%” del Capital Social y votos de la Sociedad y

2.- Escritura Pública Nº 20 Mirta Norma Cersofio cedió a favor de de su hijo Alejandro Vitas, la cantidad de DOS mil ochocientas cuotas (“2.800”) cuotas, a favor de su hija Adriana Vitas, la cantidad de dos mil ochocientas cuotas (“2.800”) cuotas y a favor de su hija Cecilia Vitas, la cantidad de dos mil ochocientas cuotas (“2.800”) cuotas. Todas las cuotas de pesos cien (“$100”) valor nominal cada una, integradas en un “100%”, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha emitidas por MANET Sociedad de Responsabilidad Limitada y representativas la totalidad de las cuotas donadas del “21%” del capital social y los votos de la sociedad, correspondiéndoles, consecuentemente, a cada uno de los donatarios, el “7%” del Capital Social y votos de la Sociedad.

Se modificaron los Artículos segundo, cuarto y noveno, quedando redactados de la siguiente manera:

“Segundo: Duración: La sociedad tenía una duración original de treinta años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha 18 de Mayo de 2021 se prorroga por treinta años a contar desde la finalización del plazo originario. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios por términos iguales.”;

“Cuarto: El Capital Social es de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente integradas, en las siguientes proporciones: 1.- El Socio Román Rolando Vitas, la cantidad de doce mil cuatrocientas (12.400) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una, representativas del 31% del Capital Social; 2.- La Socia Mirta Norma Cersofio, la cantidad de nueve mil seiscientas (9.600) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una, representativas del 24% del Capital Social; 3.- El Socio Alejandro Vitas, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una, representativas del 15 % del Capital Social; 4.- La Socia Adriana Vitas, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una, representativas del 15 % del Capital Social y 5.- La Socia Cecilia Vitas, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de valor nominal de Pesos Cien cada una, representativas del 15 % del Capital Social.” y

“Noveno: Administración y Representación: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma indistinta cualquiera de ellos, quienes ejercerán el cargo de gerentes y por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de ellos realizar indistintamente cualquier acto de administración. El cargo de Gerente solo será revocable cuando medie justa causa, entendiéndose por tal, dolo o la prodigalidad en el ejercicio de sus funciones. Para disponer o gravar bienes muebles registrables o inmuebles los gerentes deberán actuar en forma conjunta todos ellos, así como también deberán actuar en forma conjunta para comprometer y obligar a la sociedad y/o hacer pagos superiores a la suma de dólares estadounidenses diez mil o su equivalente en moneda de curso legal en la República Argentina al momento de la contratación. Habiendo sido designados como Gerentes de la Sociedad por unanimidad los Señores: Roman Rolando Vitas DNI Nº 10.229.097, CUIT Nº 20-10229097-7 y Alejandro Vitas, DNI Nº 27.607.402, CUIT Nº 20-27607402-5, quedando conformado así el órgano de administración Social por plazo indeterminado, aceptando sus cargos en el mismo acto.”

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de septiembre de 2021 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00021799 1 v./20/09/2021

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

CONNEXIO SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 30 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 19 hs en la sede de Connexio SRL sito en calle La Paz 641, comparecen: Juan Simón Zorrilla, argentino, DNI Nº 30.322.404 y Carlos Daniel Ibarra, argentino, DNI Nº 30.322.7181, únicos socios titulares del 100% del capital social, a los efectos de aumentar el capital social, mediante la capitalización de aportes irrevocables, modificando la cláusula quinta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón cuatrocientos Veinte mil ($ 1.420.000,00), dividido en setecientas diez (710) cuotas sociales iguales de Pesos dos mil ($ 2.000,00) de Valor Nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Juan Simón Zorrilla la suma de Pesos Setecientos diez mil ($ 710.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social o sea un total de trescientas cincuenta y cinco (355) cuotas sociales y Juan Carlos Daniel Ibarra la suma de Pesos Setecientos diez mil ($ 710.000,00), representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social o sea un total de trescientas cincuenta y cinco (355) cuotas sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de enero de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00021773 1 v./20/09/2021

INTIMACION

PARANA

a CARLOS ALBERTO WEISS

"Señor Carlos Alberto Weiss, DNI Nº 14.092.823. Por intermedio de la presente, intimo a usted que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de pesos tres millones seiscientos tres mil setecientos treinta y siete con setenta y siete centavos ($ 3.603.737,77), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por el periodo diciembre del año 2015 a enero de 2020, cuando había solicitado licencia sin goce de haberes. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y pertinentes. Que usted debidamente notificado".

Paraná, 9 de septiembre de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud.

F. 05-00000999 3 v./21/09/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN Nº 1.622

Paraná, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Héctor Osvaldo Olmos, afiliado Nº 653/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 23 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que, según el artículo 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación jubilatoria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la

viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1005 del 30 de julio de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Dr. Héctor Osvaldo Olmos, afiliado Nº 653/00 del Sistema de Previsión Social.

Que, el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. Myriam Nedda Azucena Zitelli DNI Nº 4.269.975 y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que, conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar a la Sra. Myriam Nedda Azucena Zitelli, cónyuge del extinto, DNI Nº 4.269.975, a partir del mes de julio de 2021, percibiendo por ello en forma mensual un importe de Pesos Ocho mil cuatrocientos treinta y Nueve con cuarenta Centavos ($8.439,40) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos cinco mil ciento Cincuenta y cinco ($5.155,00) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a Pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta Centavos ($3.284,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Dr. Héctor Osvaldo Olmos, afiliado Nº 653/00 de dicho sistema, a la Sra. Myriam Nedda Azucena Zitelli, cónyuge del extinto, DNI Nº 4.269.975, percibiendo por ello un importe mensual de Pesos Ocho mil cuatrocientos treinta y Nueve con cuarenta Centavos ($8.439,40) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos cinco mil ciento Cincuenta y cinco ($5.155,00) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a Pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta Centavos ($ 3.284,40), a partir del mes de julio de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1005 del 30 de julio de 2021.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente, Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00021780 1 v./20/09/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1483, 1484, 1485, 1486

Ministerio de Salud
1480, 1481, 1482, 1510, 1512, 1513

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.